

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con informe de que se encontraba pendiente respuesta del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, respecto de la remisión de demanda ejecutiva adelantada en contra del señor José Nelsón Real, con el fin de acumularla en el presente proceso de la referencia radicado con el número 2019-363.

Dicha comunicación fue remitida a través de Auto de 06 de septiembre, allegado a este Despacho Judicial el día 09 del mismo mes, mediante el cual indicó la imposibilidad de acceder a la solicitud de envío de la demanda dado que a través de Auto Interlocutorio No. 723 de 19 de agosto de 2021, se decretó el desistimiento tácito de la demanda radicada bajo el número 2020-179.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone declarar que no se surtieron los efectos de la acumulación de la demanda ordenada por este despacho a través de auto de 27 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ